



## Alcaldía de Medellín

CIRCULAR N° SSS 202060000264 DE 2020  
24 de noviembre de 2020

### DESPACHO DEL ALCALDE

**DE:** Daniel Quintero Calle

**PARA:** Secretarios de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos, gerentes de Empresas Industriales y Comerciales, servidores del sector central y descentralizado del Municipio de Medellín.

**Asunto:** Recordatorio prohibición de recibir dádivas, agasajos, regalos, favores o similares en virtud de los principios de imparcialidad, transparencia y moral administrativa.

Estimados servidores,

Recordamos y enfatizamos sobre el cumplimiento de la transparencia y los valores que deben regir la conducta de todos los servidores públicos, como lo es la honestidad, valor orientador de la función pública y principio de acción en el código de integridad del servidor público del Municipio de Medellín, Decreto 599 de 2020, el cual se armoniza con el principio de honestidad, transparencia y eficiencia en la gestión Pública del Acuerdo 02 de 2020- Medellín- Futuro.

Lo anterior, con el fin de seguir construyendo conjuntamente una mejor cultura organizacional y con ello resaltar los valores de probidad y transparencia que hacen parte del ideario ético del Municipio de Medellín, es importante recordar al nivel directivo, servidores, empleados, colaboradores y demás actores que tengan interés directo, la prohibición contemplada en el Código Único Disciplinario - Ley 734 de 2002, numeral 3 del Artículo 35, en la cual se establece que todo Servidor Público le está prohibido: "*Solicitar, directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.*"

Se recuerda a todos los directivos, servidores, empleados, colaboradores y demás actores que, la probidad es "*la cualidad que define a una persona íntegra y recta; a alguien*

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

*que cumple sus deberes sin fraudes, engaños ni trampas. Ser probo es ser transparente, auténtico y actuar de buena fe."*

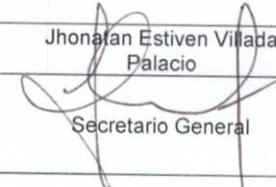
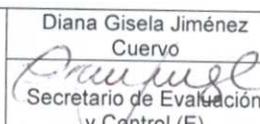
En desarrollo de las directrices emitidas por la Procuraduría General de la Nación, a través de la circular No. 019 de 2017, se recomienda principalmente con motivo de la llega de la época navideña:

- Abstenerse de recibir manera directa o indirecta, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, en ejercicio de las funciones administrativas que se ejercen.
- Realizar la devolución de cualquier tipo dádiva, agasajo o regalo que llegue a ser remitido al directivo, servidor, contratista o colaborador. Se sugiero realizar el reintegro del mismo de forma inmediata, mediante de carta de devolución dirigida al remitente.
- Replicar esta circular a todos los empleados del nivel directivo, servidores y contratistas de sus dependencias.

Finalmente, se recuerda que la inobservancia de la prohibición contenida en el numeral 3 del Artículo 35 del Código Único Disciplinario - Ley 734 de 2002 podría dar lugar a las acciones disciplinarias correspondientes por parte de la oficina de Control Interno Disciplinario o al Órgano del Ministerio Público que le competa la respectiva acción. Adicionalmente, dicha situación vulneraría el principio de imparcialidad y las causales de impedimento y recusación contenidas en el artículo 11 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**DANIEL QUINTERO CALLE**  
**ALCALDE DE MEDELLÍN**

Revisó 	Karen Bibiana Delgado Manjarres	Revisó	Jhonian Estiven Villada Palacio	Revisó Rol de Enfoque a la prevención del riesgo	Diana Gisela Jiménez Cuervo
	Secretaria de Suministros y servicios		Secretario General 		Secretario de Evaluación y Control (E) 

Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

